



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 207 - MDM

Miraflores, 15 de mayo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en mérito al Informe N° 425-2014-DOP/GDU-MDM emitido por el responsable de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 168-2014-MDM/GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 425-2014-DOP/GDU-MDM el responsable de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que procedió a revisar las infracciones con Código 1900 al 1928 y del 2000 al 2019 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, correspondiente a Obras Públicas y Obras Privadas respectivamente considerando necesario que se modifique la infracción contenida con el Código 2019 y que se incluyan nuevas infracciones y sus respectivas sanciones, ya que vienen siendo denunciados por la población sin que se puedan hacer las respectivas fiscalizaciones, al no estar debidamente tipificadas dichas infracciones.

Que, mediante Informe N° 168-2014-MDM/GAJ la Gerente de Asesoría Jurídica señala que con Ordenanza Municipal N° 044-MDM publicada con fecha 12 de octubre del 2007 se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad y la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores y de la revisión del mismo se observa que no contempla en forma precisa lo relacionado a las infracciones: por no contar con muro medianero y/o cerco perimétrico en su construcción y/o terreno, por falsear información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública y por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga, por lo que considera necesario que se incluya en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad distrital de Miraflores.

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972 las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades ha aprobado lo siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR en la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores la infracción contenida en el Código 2019, con el siguiente tenor:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

(2000) OBRAS PRIVADAS

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | SANCIÓN | | | ORGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN |
|--------|---|-------------------------|----------|-----------------------|--|
| | | INFRACTOR | %UIT | MEDIDA COMPLEMENTARIA | |
| 2019 | Por no tapiar y/o cercar construcciones en estado de abandono y/o tapiar o cercar con materiales no estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones. | Propietario Responsable | 30 30 | Tapiar y/o cercar | Gerencia de Desarrollo Urbano |

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese a la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores las siguientes infracciones:

(1900) OBRAS PÚBLICAS

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | SANCIÓN | | | ORGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN |
|--------|---|-----------|------|-------------------------|--|
| | | INFRACTOR | %UIT | MEDIDA COMPLEMENTARIA | |
| 1929 | Por falsear información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública | Ejecutor | 50 | Paralización y/o retiro | Gerencia de Desarrollo Urbano |
| 1930 | Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga. | Ejecutor | 50 | Paralización y/o retiro | Gerencia de Desarrollo Urbano |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

(2000) OBRAS PRIVADAS

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | SANCIÓN | | | ORGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN |
|--------|---|-------------------------|----------|-----------------------|--|
| | | INFRACTOR | %UIT | MEDIDA COMPLEMENTARIA | |
| 2021 | Por no contar con muro medianero y/o cerco perimétrico en la su construcción y/o terreno. | Propietario Responsable | 30 30 | Tapiar y/o cercar | Gerencia de Desarrollo Urbano |

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
Dña. Gladis Yojana Machuca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

[Large handwritten signature]